



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Mayo 2019

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

PODER EJECUTIVO**DECRETO Nº 183/2019 D.E.****EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 20/2019, con fecha de apertura para el día lunes 13 de mayo de 2019, a las 12,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir asfalto en frío.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos doscientos setenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 30/100 (\$ 273.188,30.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 2 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 184/2019 D.E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición – Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento treinta y siete (137) subsidios, por un monto total de **Pesos doscientos veintidós mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 621.175,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1-Aguilar Emiliano D.	34.680.952	\$3.000	22- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 4.015
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$10.395	23- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 7.800
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 6.875	24- Chavez Luisa	22.838.854	\$ 3.300
4- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 4.200	25- Cordoba Vanina	37.923.135	\$ 3.080
5- Almada Roberto A.	26.913.300	\$ 5.000	26- De Leon Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.800
6- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 1.320	27- De Zan Julian	39.265.205	\$ 4.180
7- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 2.250	28- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 2.500
8- Azorin Ricardo	25.140.132	\$ 5.500	29- Diaz Angel	21.911.380	\$ 3.960
9- Benitez Alejandro	41.981.061	\$ 6.050	30- Diaz José Ceferino	18.104.211	\$ 7.000
10- Benitez Braian	40.046.753	\$ 6.050	31- Diaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 7.000
11- Benitez Cesar	39.033.865	\$ 8.250	32- Diaz Rosa Maria Elena	26.237.464	\$ 4.000
12- Benitez Miguel	27.839.611	\$ 4.200	33- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 7.150
13- Benitez Pierina	36.485.923	\$ 2.860	34- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 7.300
14- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 4.000	35- Fiorotto Macarena	39.265.224	\$ 3.630
15- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 9.075	36- Fiorotto Mirna A.	37.293.242	\$ 5.250
16- Cabrera Maria Rosa	22.602.917	\$ 800	37- Garcia Christian David	36.485.948	\$ 3.000
17- Caceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	38- Gervasoni Vanesa	29.552.659	\$ 3.900
18- Caceres Nancy	25.405.400	\$ 2.000	39- Gilberto Vanesa E.	28.699.031	\$ 2.000
19- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 8.250	40- Godoy Sebastian	12.230.434	\$ 7.000
20- Cano Mario	12.230.596	\$ 5.610	41- Gomes Marcelo	24.782.923	\$ 3.750
21- Carlin Carlos Alberto	17.237.971	\$ 3.600	42- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 6.050

43- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 1.540	91- Paz Pablo	23.592.809	\$ 7.590
44- Gonzales Ana Claudia	20.969.222	\$ 3.300	92- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.750
45- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 2.970	93- Pelaez Franco	41.628.534	\$ 2.970
46- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.250	94- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 6.050
47- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 1.760	95- Pelaez Raul	20.322.051	\$ 4.070
48- Hernandez Rosana G.	22.126.801	\$ 3.300	96- Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.240
49- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.475	97- Polo Emanuel	36.485.978	\$ 1.100
50- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 6.050	98- Pradal Maria Cristina	34.467.310	\$ 2.900
51- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 6.380	99- Pradal María Laura	34.467.318	\$ 6.000
52- Icardo Georgina	30.095.053	\$ 2.750	100- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 6.930
53- Izaguirre Jesus M.	23.392.917	\$ 7.500	101- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 5.060
54- Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 6.050	102- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 2.200
55- Izaguirre Leorena F.	24.743.116	\$ 2.200	103- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 3.850
56- Izaguirre Mateo Jesus	43.608.713	\$ 5.000	104- Ramirez Nazarena	23.682.517	\$ 7.700
57- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000	105- Ramirez Norma Z.	26.692.988	\$ 4.000
58- Knulst Lopretti J.	24.776.045	\$ 2.900	106- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 4.730
59- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.970	107- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 3.900
60- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 4.950	108- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 6.050
61- Lescano Andres A.	10.303.279	\$ 5.000	109- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.600
62- Lizzi Maria Florencia	32.481.715	\$ 2.000	110- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 5.280
63- Lizzi Maria Ivana	35.299.702	\$ 2.800	111- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.080
64- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 1.760	112- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.630
65- Lopez José Luis	14.607.567	\$ 4.000	113- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 6.050
66- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 6.215	114- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 7.150
67- Maitt Susana	18.104.244	\$ 4.100	115- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 6.050
68- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 6.050	116- Stauber Ana María	20.658.572	\$ 7.400
69- Mansilla Jorge	17.117.385	\$ 5.000	117- Stauber Roxana E.	32.942.500	\$ 2.200
70- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 6.160	118- Tejera Mario	10.877.101	\$ 1.980
71- Martinez Eduardo	21.426.625	\$ 9.350	119- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 6.300
72- Martinez Juan Carlos	25.405.383	\$ 8.000	120- Torres Diego	27.839.715	\$ 4.675
73- Martinez Leonardo	28.627.604	\$ 5.500	121- Torres Leonel	35.299.800	\$ 6.105
74- Martinez Nadia	35.299.778	\$ 7.000	122- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 5.720
75- Martinez Yair	37.923.167	\$ 5.880	123- Torres Miguel	11.460.923	\$ 3.740
76- Medina Maira	43.340.858	\$ 2.000	124- Valussi Olga	13.342.779	\$ 3.900
77- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.320	125- Vela Fernando	40.691.371	\$ 6.050
78- Molina Silvia Susana	18.104.223	\$ 2.900	126- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 7.590
79- Ocampo Fabricio	31.093.840	\$ 2.640	127- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 6.270
80- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 3.960	128- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 7.150
81- Oliva Celina Griselda	25.405.385	\$ 400	129- Vera Daniel	39.036.374	\$ 5.500
82- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.500	130- Vera Luis	40.046.742	\$ 3.300
83- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 2.970	131- esubio Mirta	18.104.276	\$ 2.500
84- Olmedo Graciela	14.850.109	\$ 300	132- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 5.555
85- Otero Agustina	36.485.916	\$ 5.390	133- Videla Mª De Los Á.	26.393.001	\$ 3.800
86- Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.880	134- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 4.300
87- Otero Juan Nemesio	17.053.923	\$ 6.000	135- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 3.500
88- Otero Oscar Gerardo	5.877.605	\$ 3.600	136- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.930
89- Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 3.200	137- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 660
90- Pais Sergio	32.704.044	\$ 7.150			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 487.175,00.-) a la cuenta 0812 Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40. Sección 02, Sector 05. P. Principal 08, P. Parcial 60, la suma de pesos veintiocho mil trescientos con 00/100 (\$ 28.300,00.-) a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de pesos ciento cinco

mil setecientos con 00/100 (\$ 105.700,00.-), a la cuenta 0732 Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40. Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 185/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago a los encargados del dictado de los distintos talleres que se desarrollan, por un total de pesos ciento veinte mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 120.665,00.-) por el mes de abril y a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	DNI	Monto			
Aguilar, Emiliano	34.680.952	4.000.-	Martínez, Claudia	22.528.919	3.500.-
Campostrini, Felicitá	37.569.366	6.500.-	Martínez, Nancy A.	23.135.883	7.000.-
Cichero, Lauro Ariel	24.834.337	7.000.-	Michel, Andrea A.	31.490.194	7.000.-
Colaso, Emilce	29.126.675	5.000.-	Monti, Claudia	20.100.455	7.000.-
Elena, Ricardo	8.356.431	3.000.-	Ocampo, Eliana E.	36.381.316	4.000.-
Escobar Taffarel, Emilia	39.265.204	3.000.-	Ramírez, Solange	36.381.377	3.225.-
Fernández, Jonathan	34.660.925	10.600.-	Reverdito, Mónica	16.610.871	10.000.-
Fiorotto, Ricardo	12.230.560	1.000.-	Sartori, Antonino	39.036.305	5.320.-
Galván, Celia	26.393.020	3.500.-	Silveyra, Facundo	31.689.672	3.500.-
Korell, Maricruz	37.545.232	2.520.-	Taffarel, Ileana	25.102.163	3.000.-
Lonardi, Augusto	39.036.357	1.680.-	Torres, Milagros	41.320.547	5.000.-
Marchisio, Andrea	22.911.321	3.000.-	Zapata, Fabiola	24.034.521	4.500.-
Martínez, Alejandro	39.265.214	6.820.-			

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 186/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes Facturas:

- C Nº 00001-00000043, Galizzi Nerina María, por la suma de pesos novecientos con 00/100 (\$ 900,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial Nº 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 187/2019 D.E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura C N° 00002-00000007, de Cevey Sofia, por la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 “Proteger Municipio”.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 2 de mayo de 2019.

DECRETO N° 188/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia de la agente municipal de Planta Permanente, Categoría 5, María Celeste Figueroa, DNI 26.237.478, presentada por telegrama colacionado, recibido en esta Municipalidad el día 3 de mayo y a partir del día 25 de abril de 2019.

Artículo 2º.- Designase en planta permanente, Categoría 5, a la Señorita Candela Soledad Búa, DNI N° 36.036.391, enfermera y vacunadora, en el Centro de Salud Municipal “Santiago Bougnard”, a partir del día 1 de junio de 2019.

Artículo 3º.- Otórguese a la Señorita Candela Soledad Búa, un adicional no remunerativo, no bonificable, del cuarenta por ciento (40%) de la asignación de la categoría de revista.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 3 de mayo 2019.

DECRETO N° 189/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme certificado médico extendido por el Dr. Hugo Nicolás Neme, Médico cirujano, M.P. 4393, a la agente municipal Silvina Gladys González, DNI 17.053.863, por el término de treinta (30) días, a partir del día a partir del día 6 de Mayo de 2019 y hasta el día 6 de Junio de 2019, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Designase Tesorero Interino al Señor Gustavo Antonio Arias, DNI N° 16.610.931, quien entrará en funciones en día 6 de Mayo de 2019, y por el término que dure la ausencia del titular, percibiendo la asignación de mayor jerarquía.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de mayo de 2019.

DECRETO N° 190/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)**, correspondiente al mes de marzo del corriente año, según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta N° 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 6 de mayo de 2019.

DECRETO N° 191/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Incorporase al listado de becas otorgadas por Decreto N° 153/2019, a los siguientes estudiantes:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	MONTO
ANTUNEZ, Nicol S.	44.981.578	1.000.-
CAFFERATA, Carla Ayelén	40.046.768	1.000.-
LAPALMA, Micaela Alejandra	43.030.447	1.000.-
PRADAL, Dalila	46.780.740	1.000.-
ZAPATA, Sabrina M.	38.515.612	1.000.-
MORISON, Yael M.	41.629.548	1.000.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub-Cuenta 566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 6 de mayo de 2019.-

DECRETO N° 192/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Otorgar a la Señora, un aporte económico de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), por los meses de mayo, junio y julio del corriente año, destinados a solventar parte del costo de la internación de su esposo.....en Concepción del Uruguay.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de mayo de 2019.

DECRETO N° 193/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el cese del pago del alquiler de la vivienda propiedad de la Señora Alicia Haydee Elena, DNI 13.178.585 desde el mes de mayo del año en curso.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de mayo de 2019.

DECRETO N° 194/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Otorgar al grupo solidario "Granito de Arena" y a nombre de su responsable, Señora Nora Aubert, DNI N° 23.392.935, un aporte no reintegrable de **pesos un dos mil quinientos (\$ 2.500.-)**, destinado a solventar parte de los gastos por traslado de donaciones a comunidades aborígenes carenciadas del norte de nuestro país.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 6 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 195/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Otorgar a la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador de Larroque, un aporte económico de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), como aporte municipal para la compra de un Equipo de Rayos X, Digitalizadora e Impresora, para el Hospital local.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 7 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 196/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 19/2019, convocada mediante Decreto Nº 180/2019 D.E., para adquirir hormigón elaborado H 21.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a Schultheis Luis Humberto e Hijos SRL, por la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 565.200,00.-),

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 05, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 8 de mayo de 2019

DECRETO Nº 197/2019 D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Apruébese El Convenio Específico de cooperación entre la Subsecretaría de Relaciones Municipales de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de Larroque, para la compra de un vehículo utilitario tipo minibús 17+1, con fondos que para tal fin enviará el Ministerio.

Artículo 2º. Créase la Cuenta Especial Minibús Nº 0027, a fin de imputar los movimientos de los fondos remitidos desde el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Artículo 3º. Remitir copia del presente Decreto y convenio al Honorable Consejo para conocimiento.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 8 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 198/2019D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027

y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Otorgar a la Señora....., un aporte económico pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), por los meses de mayo y junio del año en curso, para cubrir parte del costo de medicación que necesita su hijo.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 8 de mayo o de 2019.

DECRETO Nº 199/2019D.E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 02/2019, con fecha de apertura el día lunes 27 de mayo de 2019, a las 11 hs. en la Municipalidad de Larroque, para adquirir un vehículo utilitario, 0Km, tipo minibus.

Artículo 2º. Fíjese el Presupuesto Oficial para la obra indicada en el Artículo anterior, en la suma de **pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 1.899.000,00.-)**.

Artículo 3º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 4º.- Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y diarios de circulación zonal.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara la Cuenta Especial 0027 – Minibus.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 10 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 200/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase el cobro electrónico a través de la Red Link, de la Tasa General Inmobiliaria, quedando el sistema habilitado para el resto de las tasas municipales.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 10 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 201/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 21/2019, con fecha de apertura para el día lunes 20 de mayo de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales para Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos trescientos treinta y nueve mil novecientos dos con 85/100 (\$ 339.902,85.-).

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 13 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 202/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-), a la docente Solange Ramírez, DNI 36.381.377.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 13 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 203/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada Nº 20/2019, convocada mediante Decreto Nº 183/2019 D.E., para adquirir asfalto en frío.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión del material solicitado a la firma Constructora Ferco S.A. por la suma de doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con 06/100 (\$ 248.353,06.-)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 14 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 204/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento siete (107) subsidios, por un monto total de **Pesos quinientos diez mil doscientos noventa y ocho con 00/100 (\$ 510.298,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1-Aguilar Emiliano D.	34.680.952	\$ 3.000	21- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.500
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 12.375	22- Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 2.750
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 4.400	23- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 2.600
4- Almada Roberto A.	26.913.300	\$ 5.000	24- De Zan Julián	39.265.205	\$ 3.190
5- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 4.400	25- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 1.500
6- Avinceto Cristian	24.596.775	\$ 5.000	26- Díaz Ángel	21.911.380	\$ 2.970
7- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 4.730	27- Díaz José Ceferino	18.104.211	\$ 6.000
8- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 5.830	28- Díaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 7.000
9- Benítez Braian	40.046.753	\$ 5.830	29- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 6.050
10- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 6.600	30- Fiorotto Macarena	39.265.224	\$ 3.960
11-Benítez Miguel	27.839.611	\$ 4.400	31- Fiorotto Mirna Antonell	26.237.464	\$ 5.250
12- Benítez Pierina	36.485.923	\$ 3.850	32- García Ana Luz	43.060.148	\$ 500
13- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.500	33- García Flavia	39.036.304	\$ 3.000
14- Bustamante Hayde	10.281.140	\$ 1.500	34- Godoy Sebastián	12.230.434	\$ 7.000
15- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 7.975	35- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 5.830
16- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	36- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 4.510
17- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 8.910	37- González Fabiana	33.865.533	\$ 3.850
18- Cano Mario	12.230.596	\$ 8.580	38- González Julio	17.053.915	\$ 1.600
19- Carlín Carlos Alberto	17.237.971	\$ 4.740	39- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.925
20- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 4.730	40- Guzmán Daniela	37.545.236	\$ 5.000

41- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.750	75- Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 3.500
42- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.830	76- Ramírez Adriana C.	30.623.843	\$ 2.000
43- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 6.105	77- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 7.920
44- Icardo Georgina	30.095.053	\$ 2.750	78- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 3.850
45- Izaguirre Jesús M.	23.392.917	\$ 7.500	79- Ramírez Melina	39.036.337	\$ 2.530
46- Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 6.050	80- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 3.300
47- Izaguirre Lorena	24.743.116	\$ 1.800	81- Ramírez Norma Zunild	26.692.988	\$ 1.200
48- Izaguirre Mateo Jesús	43.608.713	\$ 5.000	82- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 5.060
49- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000	83- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 4.500
50- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.300	84- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 5.830
51- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 6.380	85- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.063
52- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 1.540	86- Riquelme Ariel	40.046.760	\$ 6.160
53- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.885	87- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 5.390
54- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 5.280	88- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 2.970
55- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 6.270	89- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.630
56- Martínez Eduardo	21.426.625	\$ 7.920	90- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.500
57- Martínez Juan Carlos	25.405.383	\$ 7.000	91- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 7.500
58- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 6.820	92- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.830
59- Martínez Yair	37.923.167	\$ 6.240	93- Stauber Ana María	20.658.572	\$ 4.400
60- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 880	94- Stauber Roxana E.	32.942.500	\$ 2.400
61- Ocampo Fabricio	31.093.840	\$ 4.620	95- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.970
62- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 6.490	96- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 6.710
63- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 2.640	97- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.995
64- Otero Agustina	36.485.916	\$ 4.400	98- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 6.050
65- Otero Braulio	32.069.666	\$ 6.420	99- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.530
66- Otero Juan N.	17.053.923	\$ 5.000	100- Vela Fernando	40.691.371	\$ 5.280
67- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.600	101- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 8.525
68- Paz Pablo	23.592.809	\$ 7.480	102- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 6.050
69- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.750	103- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 6.600
70- Peláez Franco	41.628.534	\$ 3.025	104- Vera Daniel	39.036.374	\$ 5.500
71- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 5.830	105- Vera Luis	40.046.742	\$ 1.320
72- Peláez Raúl	20.322.051	\$ 4.070	106- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 5.720
73- Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.075	107- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.930
74- Polo Emanuel	36.485.978	\$ 1.210			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 474.795,00.-) a la Cuenta 0812, Subcuenta 01160, Finalidad 7, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos tres con 00/100 (\$ 35.503,00.-) a la cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 15 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 205/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago, en concepto de honorarios profesionales, por confección de Balance año 2018 de las Cooperativas de Trabajo, de las siguientes facturas:

- C Nº 00002-00000045, de Cazaux, Andrea Eliana, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)
- C Nº 00002-00000046, de Cazaux, Andrea Eliana, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)
- C Nº 00002-00000080, de Sartori María Cristina, por la suma de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-),

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará a:

- La suma de **pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)** a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos quince mil con 00/100 (% 15.000,00.-)** a la Cuenta Especial, cooperativa de Trabajo Ltda. "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de mayo 2019.

DECRETO N° 206/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 (\$ 8.410,00.-) a la Contadora Andrea Cazaux y la suma de seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 6.555,00.-) a la Contadora María Cristina Sartori, por haber cancelado las boletas de depósito indicadas en el Visto del presente Decreto, las que fueran emitidas por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos en concepto de trabajo profesional por legalización de balances.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- La suma de **pesos seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 6.555,00.-)** a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
- La suma de **pesos un mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 1.855,00.-)**, a la Cuenta Especial, cooperativa de Trabajo Ltda. "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
- La suma de **pesos seis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 6.555,00.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 15 de mayo 2019.

DECRETO N° 207/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Otorgar a la Señoraun aporte económico pesos un mil ochocientos (\$ 1.800.-), por única vez y destinado a cubrir parte del costo de la medicación crónica que necesita.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 15 de mayo de 2019.

DECRETO N° 208/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, a....., de pesos tres mil (\$ 3.000.-), destinado a cubrir necesidades básicas del hogar.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 16 de abril de 2019.

DECRETO Nº 209/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el llamado a Licitación Pública Nº 03/2019, con fecha de apertura el día viernes 31 de mayo de 2019, a las 11 hs. en la Municipalidad de Larroque, para provisión e instalación de cañerías y accesorios y otros trabajos necesarios para ampliación de red domiciliaria de gas.

Artículo 2º. Fíjese el Presupuesto Oficial para la obra indicada en el Artículo anterior, en la suma de **pesos un millón seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.693.450,00.-)**

Artículo 3º.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares confeccionado por las oficinas correspondientes.

Artículo 4º. Dispónese la publicación de avisos del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos y diarios de circulación zonal.

Artículo 5º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara la Cuenta 0819, Subcuenta 1187, Finalidad 1, Función 90, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente

Artículo 6º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 17 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 210/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese que por Contaduría Municipal se proceda al pago de un (1) subsidio, de pesos ocho mil (\$ 8.000.-), a la Señora Díaz Rosa María Elena, DNI Nº 26.237.464, en el marco del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 del Presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 16 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 211/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º. Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la señora, por la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-), por el término de dos meses –mayo y junio-, destinado a solventar parte del costo por viajes diarios, de su hija, quien cursa sus estudios secundarios en esta ciudad.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 20 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 212/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027 y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, al Señorde pesos un mil (\$ 1.000.-), por los meses de mayo, junio y julio del corriente año, para solventar parte del tratamiento especializado de su hija, en la ciudad de Paraná

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 20 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 213/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos tres mil (\$ 3.000.-) por los meses de junio y julio y de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600.-) por los meses de agosto, septiembre y octubre del año en curso, a la señora....., que destinará para cubrir parte del costo del alquiler de la vivienda que habita con sus hijos menores de edad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 20 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 214/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes facturas:

-B N° 0004-00003680, de Fiorotto Horacio Atilio, por la suma de pesos veintidós mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$ 22.498.20.-),

-C N° 00002-00000207, de Calero Martin Waldemar, por la suma de pesos trescientos setenta y uno con 00/8100 (\$ 371,00.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 20 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 215/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la colocación a plazo fijo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, por noventa y un (91) días, a partir de la fecha del presente Decreto y por los siguientes montos:

- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 96/100 (\$ 1.296.652,96.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000029864
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 96/100 (\$ 1.296.652,96.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000029865
- Un (1) plazo fijo por la suma de **pesos un millón ciento trece mil cuatrocientos ochenta y siete con 32/100 (\$ 1.113.487,32.-)**, correspondiente a renovación de certificado N°19809000029866.

Artículo 2º.- Contaduría Municipal dispondrá la imputación que corresponda.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 216/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 21/2019, convocada mediante Decreto N° 201/2019 D.E., para adquirir materiales de construcción para Desarrollo Social.

Artículo 2º: Adjudicase la provisión de los materiales solicitados a: Grupo N° 1, a la firma Gette José Antonio, por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$ 155.984,00.-) y los Grupos 2 y 3 a la firma Zantedeschi Antonella Soledad, por la suma de pesos noventa y nueve mil novecientos diez con 40/100 (\$ 99.910,40.-)

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0738, Subcuenta 0580, Finalidad 4, Función 20, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 43 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de mayo de 2019.

DECRETO N° 217/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º. Iniciase el procedimiento administrativo correspondiente a fin de incorporar los inmuebles descriptos, al dominio privado de la Municipalidad de Larroque, formándose expediente administrativo, sustanciado con los recaudos requeridos por la Ley Nacional N° 24.320 y Ordenanza N° 329/2004.

Artículo 2º. Facultase a la Dra. Nadia Anabella Fiorotto, Asesora Legal de esta Municipalidad, a fin de que inicie y prosiga hasta su total terminación, los trámites tendientes a cumplir con lo dispuesto mediante el presente, ante los organismos y correspondan

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 21 de mayo de 2019.

DECRETO N° 218/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de cuarenta (40) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos diecinueve mil seiscientos (\$ 19.600.-)**, destinados al pago de servicio de luz y agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 22 de Mayo de 2019.

DECRETO N° 219/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto los Decretos N° 504/2018, a partir del mes de Abril y N° 080/2019, a partir del mes de Mayo del corriente año, mediante los cuales se les otorgara asistencia económica a personas carentes de recursos y que la problemática que motivo su dictado se vio modificada.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 22 de Mayo de 2019.

DECRETO N° 220/2019 D. E.**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE****DECRETA**

Artículo 1º.- Dispónese el cobro por vía de apremio fiscal, contemplado en la Ordenanza General Impositiva, Código Tributario Municipal –Parte General- Capítulo XI- de la Ejecución con Apremio –Art 65 y subsiguientes, la deuda que mantienen los siguientes inmuebles:

- **MANZANA 44:** Frente a calle Padre Dalmaso N° 597, Partida N° 127436, registrado a nombre de SAYAS, Carlos Alberto. Monto de la deuda **pesos ciento sesenta mil ochenta y cinco con 11/100 (\$ 160.085,11.-)**
- **MANZANA 54:** Frente a calle Tomás Pauletti N° 514, Partida N° 152337, registrado a nombre de SAYAS, Carlos Alberto. Monto de la deuda **pesos treinta y un mil doscientos cuarenta y dos con 44/100 (\$ 31.242.44.-)**

Artículo 2º.- Apruébese la liquidación practicada por la Sección Rentas de esta Municipalidad, cuyos montos totales figuran en el artículo anterior, para cada inmueble.-

Artículo 3º.- Desígnese a la Dra, Nadia Anbella Fiorotto, Asesora Legal de esta Municipalidad, designada por Decreto N° 492/2018 DE, para que proceda a la tramitación por vía de apremio fiscal, ante el Juzgado de Jurisdicción.-

Artículo 4º.- Ratifíquese el Poder General otorgado a la abogada en el artículo anterior, para que proceda en nombre y representación de esta Municipalidad de Larroque.-

Artículo 5º. Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de Mayo de 2018.

DECRETO N° 221/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia al puesto laboral en la Municipalidad de Larroque, al Señor Cr. Norberto Miguel Marchesini, DNI 23.710.050, desde el día 21 de Mayo de 2019, presentada mediante nota fechada en Larroque ese día e ingresada en mesa de entradas municipal el día 23 de mayo del año en curso.

Artículo 2º.- Designase en Planta Transitoria, Categoría 3 del escalafón Municipal, con afectación al Área Contable y tareas de asesoramiento, a la contadora Jorgelina Badini, a partir del 1 de junio de 2019.

Artículo 3º.- Otórguese un adicional no remunerativo, no bonificable, del 70% de la categoría de revista.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO: 23 de mayo 2019.

DECRETO N° 222/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura B N° 000005-000000654, de Reverdito, Marcelo Raúl, por la suma de pesos tres mil noventa y cuatro con 00/100 (\$ 3.094,00.-).

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 “Niñez-Familia”.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 23 de mayo de 2019.

DECRETO N° 223/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de un aporte económico por la suma de pesos diez quinientos sesenta (\$ 10.560.-), al Señor Matías Irazusta, DNI 33.014.283, que destinará al pago de la actuación, el próximo 25 de Mayo, del coro Sentimientos, por la realización, junto a artistas locales, del espectáculo “Generaciones”.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de mayo de 2019.

DECRETO N° 224/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la Factura B N° 0003-00017316, Rayfe Distribuciones, de Pablo A. Bracamonte, por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos ochenta con 000/100 (\$ 24.880,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de mayo de 2019.

DECRETO N° 225/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-) a la Agrupación "Los Amigos de Larroque", a nombre de Miguel Ángel Benítez, DNI N° 27.839.611, integrante de la Agrupación, como contribución municipal para solventar gastos con motivo de la participación del desfile que se realizara el próximo 25 de Mayo en la ciudad de Gualeguay.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 03, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 23 de mayo de 2019.

DECRETO N° 226/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia, por duelo, al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 24 de mayo de 2019 y por el término de cuatro días corridos.

Artículo 2º.- Designase Contador Interino, a la Contadora Pública Nacional Señora Jorgelina Badini, DNI 27.682.527, quien entrará en funciones el día 24 de mayo de 2019 y por el término que dure la licencia del Contador Titular, percibiendo la asignación correspondiente al cargo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de mayo de 2019.

DECRETO N° 227/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.Dispónese el pago de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-), a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 00003-00000040, Suárez Romina Soledad \$ 5.000.-

Factura C N° 00001-00000059, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de mayo de 2019.

DECRETO N° 228/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), al taller de jockey, que participa de competencias en la liga de jockey de Gualeguay, a nombre del Profesor Jonathan Fernández, DNI 34.660.925, y retroactivo desde el mes de Marzo del año en curso y hasta el mes de diciembre, inclusive.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 24 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 229/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 22/2019, con fecha de apertura para el día lunes 3 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º.- Fijese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$ 282.480,00.-).

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a: el 90% a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 y el 10% a la Cuenta 0597, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 27 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 230/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Apruébese lo actuado con respecto a la Licitación Pública Nº 02/2019, convocada mediante Decreto Nº 199/2019 D.E. para adquirir un vehículo utilitario, 0 Km, tipo minibús.

Artículo 2º. Adjudicase la provisión la compra del utilitario a la firma Gerli Automotores S.A., por la suma de pesos dos millones ciento veintiún mil quinientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 2.121.587,00.-)

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma de pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 1.899.000,00.-) a la Cuenta Especial Nº 0027 –Minibus y la suma de pesos doscientos veintidós mil quinientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 222.587,00.-) a la Cuenta 0744, Finalidad 1, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 07, P. Parcial 55 del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 27 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 231/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 23/2019, con fecha de apertura para el día martes 4 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir hormigón elaborado- pavimento.

Artículo 2º.- Fijese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos seiscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 24/100 (\$ 687.795,24.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 28 de mayo de 2019.

DECRETO N° 232/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 24/2019, con fecha de apertura para el día miércoles 5 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales para pavimento.

Artículo 2º.- Fijese el Presupuesto Oficial para la contratación indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos trescientos dos mil trescientos noventa con 00/100 (\$ 302.390,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Subcuenta 1150, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 -Fondo Solidario- del presupuesto general en vigencia

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 28 de mayo de 2019.

DECRETO N° 233/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de las facturas presentadas por las Cooperativas, en concepto de servicio de mano de obra y con los importes que se detallan:

- Factura B N° 0002-00000101, Notas de Crédito B N° 00002-00000003 y N° 00002-00000004, Cooperativa de Trabajo Los Alikates Ltda por la suma de pesos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete con 72/100 (\$ 93.287,72.-)
- Factura B N° 0002-00000041, Nota de Crédito B N° 00002-00000002, Cooperativa "La Nueva Estrella Ltda.", la suma de pesos dos mil quinientos treinta y cuatro con 24/100 (\$ 2.534,24.-)
- Factura B N° 0002-00000093, Nota de Crédito B N° 00002-00000003, Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda.", la suma de ciento seis mil seiscientos cuarenta y uno con 39/100 (\$ 106.641,39.-)

Artículo 2º.- Dispónese el pago en concepto de impuesto a las ganancias, multas e intereses resarcitorios, los importes que se detallan:

- Cooperativa de Trabajos Los Alikates Ltda, la suma de pesos tres mil quinientos cincuenta y dos con 52/100.- (\$ 3.552,52.-)
- Cooperativa la Nueva Estrella Ltda., la suma de pesos tres mil ciento sesenta y dos con 99/100 (\$ 3.162,99.-)
- Cooperativa de Trabajo Los Vascos Entrerrianos Ltda., la suma dos mil novecientos con 35/100 (\$ 2.900,35.-)

Artículo 3º.- Dispónese el pago de las facturas que en concepto de honorarios contables e impositivos fueron presentadas:

- Factura C N° 00002-00000048, de Cazaux, Andrea Eliana, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-)

- Factura C N° 00002-00000049, de Cazaux, Andrea Eliana, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-)
 - Factura C N° 00002-00000085 de Sartori, María Cristina, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-)
- Artículo 4º.-** Tesorería Municipal dispondrá las formas para hacer efectivo dichos pagos.
- Artículo 5º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:
- La suma de **pesos ciento seis mil ochocientos cuarenta con 24/100 (\$ 106.840,24.-)** a la cuenta especial cooperativa de Trabajo Ltda. "Los Alikates Ltda." N° 0012.
 - La suma de **pesos quince mil seiscientos noventa y siete con 23/100 (\$ 15.697,23.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "La Nueva Estrella Ltda." N° 0013
 - La suma de **pesos ciento diecinueve mil quinientos cuarenta y uno con 74/100 (\$ 119.541,74.-)** a la cuenta especial Cooperativa de Trabajo "Los Vascos Entrerrianos Ltda." N° 0014.
- Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 28 de mayo de 2019.

DECRETO N° 234/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-) al Director del Ballet Municipal "Desde el Cauce", Señor Felipe Bon, DNI N° 30.243.242, que destinará a cubrir un porcentaje del Curso de Danzas del Litoral y Estilización, que dictara la profesora y bailarina Señora Gimena Russian, el próximo 1 de junio, en la Sal de Teatro Padre Paoli.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de mayo de 2019.

DECRETO N° 235/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), al Señor.....para gastos ocasionados por viáticos y estadía, por intervención quirúrgica de su hijo, el próximo 3 de junio, en el Hospital Garraham, en Capital Federal.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 29 de mayo de 2019.

DECRETO N° 236/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes Facturas:

- C N° 00001-00000019, de Sittner, Micaela Elizabeth, por la suma de pesos trece mil (\$ 13.000.-)
- C N° 00002-00000025, de Benítez, María Natalia, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-)
- C N° 00003-00000008, de González, Yael Ivón, por la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.250.-)

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 "Niñez-Familia".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 29 de mayo de 2019.

DECRETO N° 237/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia anual reglamentaria, por un (1) día, al Contador Municipal Andrés De Zan.

Artículo 2º.- Designase Contador Interino, a la Contadora Pública Nacional Señora Jorgelina Badini, DNI 27.682.527, el día 28 de mayo de 2019 y por el término que dure la licencia del Contador Titular, percibiendo la asignación correspondiente al cargo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de mayo de 2019.

DECRETO N° 238/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 04/2019, con fecha de apertura para el día jueves 6 de junio de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para adquirir materiales eléctricos para alumbrado público.

Artículo 2º.- Fijase el Presupuesto Oficial para la compra indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos noventa y cinco mil trescientos dieciocho con 52/100 (\$ 95.318,52.)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos tres (3) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0580, Subcuenta 0142, Finalidad 2, Función 10, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20 del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese etc.-

DESPACHO, 31 de mayo de 2019.

DECRETO N° 239/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las Facturas:

- C N° 00002-00000002, de Piedrabuena Silvina Mariela, por la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-)
- B N° 00005-00000024, La Papa Loca, de Feil Andrea Daniela, por la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-)
- Guía Factura B N° 0060-00073951, Transportes Almafuerte S.R.L., por la suma de pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 5/100 (\$ 5.868.5.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 58 Componente 2 "Proteger Municipio".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 31 de mayo de 2019.

DECRETO N° 240/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), al Señor....., para gastos por intervención quirúrgica de su hija.....

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 31 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 241/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), al Señor....., para cubrir parte del costo de las férulas que utiliza a diario.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 31 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 242/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el pago de un aporte económico no reintegrable, a la Señora....., por la suma de pesos un tres mil (\$ 3.000.-), única vez y destinado a cubrir servicios varios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 31 de mayo de 2019.

DECRETO Nº 243/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Establécese en la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-) el monto de las pensiones municipales, a partir del mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 31 de mayo de 2019.